

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Noviembre 1912)

#### AYUNTAMIENTOS

##### AGUILAR

Núm. 3.889

Don José de Toro y Gutiérrez de Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1913, de los arbitrios establecidos sobre los «Pesos en la plaza de abastos y vía pública de esta ciudad», Despojo de reses sacrificadas en el matadero público», «Puestos en la vía pública, plaza de abastos y local de pescadería», «Degüello de reses sacrificadas en el matadero público» é «Inhumaciones, depósitos voluntarios y alquiler obligatorio de ataúdes en el cementerio», por los tipos de 1.700 pesetas el primero; 6.900 el segundo; 7.400 el tercero; 3.900 el cuarto, y 800 el quinto; bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo á cada uno de ellos, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, éstas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día

catorce de Diciembre próximo, y horas de diez á once, el de «Pesos»; de once á doce, el de «Despojos»; de doce á trece, el de «Puestos»; de trece á catorce, el de «Degüello», y de catorce á quince, el de «Inhumaciones»; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores formulen sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase once, y con sujeción al modelo que á continuación se detalla, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta del arbitrio que pretenda rematar, y su cédula personal corriente.

##### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., y con cédula (clase y número) que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las que se subastan el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre (el que se desee rematar), ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de . . . . . pesetas (con letra la cantidad) en el próximo año de mil novecientos trece.

Fecha y firma del licitador.

Si no se presentasen licitadores para cualquiera de las subastas, se declarará ésta desierta y se celebrará un segundo remate, con baja del 25 por 100 del tipo consignado en el pliego de condiciones anterior, el día 31 de Diciembre y horas señaladas para las primeras.

Aguilar 19 de Noviembre de 1912.— José de Toro.—P. S. M., José Moreno.

##### ESPEJO

Núm. 3.891

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del repartimiento de la riqueza urbana de

este término municipal, para el próximo año de 1913, y en cumplimiento á lo que está prevenido, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejo 18 de Noviembre de 1912.— Justino Gracia.

##### ALMEDINILLA

Núm. 3.893

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de ocho días hábiles, contados desde el de hoy, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones de que se crean asistidos, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares formado para el año de 1913.

El padrón de cédulas personales formado para el año de 1913.

Almedinilla á 18 de Noviembre de 1912.—A. Vega.

##### RUTE

Núm. 3.874

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 de Octubre último, acordó crear una plaza de maestro director de la banda de música municipal, con el haber anual de mil pesetas, la cual habrá de proveerse por oposición que se efectuará el día 16 de Diciembre próximo, en estas Casas Consistoriales, ante el tribunal designado al efecto.

Los que aspiren á ocupar dicha plaza deberán presentar sus instancias docu-

mentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día primero de Diciembre, en las que podrán expresar los méritos y servicios que cuenten en el ejercicio de su profesión.

Rute 18 de Noviembre de 1912.—M. Villén.

##### FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.868

Año de 1912.—Mes de Noviembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.471'15 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 261'66.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 499'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 283'33.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.673'55 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 116'66 pesetas.

Total, 6.593'50 pesetas.

Fernán-Núñez primero de Noviembre de mil novecientos doce.—El Alcalde, José Fernández.— El Secretario, Fernando Torres.

# Ayuntamiento de Fernán Núñez

AÑO DE 1912.

Núm. 3.868

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	1.049 95	250 18	>	799 77
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	45.329 32	27.092 77	>	18.236 55
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	31 64	>	>	31 64
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	30	>	>	30
8 Resultas.....	>	1.738 91	1.738 91	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.681 61	22.295 30	>	10.386 31
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>79.122 52</b>	<b>51.377 16</b>	<b>1.738 91</b>	<b>29.484 77</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.653 90	11.234 38	>	6.419 52
2 Policía de seguridad.....	3.140	2.853 93	>	286 07
3 Policía urbana y rural.....	5.996	3.359 39	>	2.636 61
4 Instrucción pública.....	700	380 35	>	319 65
5 Beneficencia.....	1.500	846 91	>	653 09
6 Obras públicas.....	3.400	2.086 17	>	1.313 83
7 Corrección pública.....	1.250	500	>	750
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	44.082 62	20.052 08	>	24.030 54
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.400	1.131 67	>	268 33
12 Resultas.....	>	2.397 92	2.397 92	>
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>79.122 52</b>	<b>44.842 80</b>	<b>2.397 92</b>	<b>36.677 64</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	6.534 36	>	>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	>	<b>51.377 16</b>	>	>

Fernán Núñez 31 de Octubre de 1912.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

## FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.868

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dejar la formalización del contrato del pedazo del corral del matadero público, concedido a don Pedro Villalba Castro, hasta que se ponga en ejecución el proyecto del matadero nuevo.

Se nombró a doña Carmen Cuesta Baena auxiliar de la escuela pública de niñas, con el haber diario de una peseta.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual, autorizando al señor Alcalde para que realice los pagos necesarios en el mismo, dando por bien hechos los verificados en el anterior.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder a la Arrendataria del impuesto de consumos la prórroga que solicita para abonar el 10 por 100 adicional que se le ha reclamado, hasta fin del corriente año, y que durante este tiempo haga los ingresos por mensualidades o como a bien tenga, teniendo extinguida la suma de 4.330'41 pesetas a que asciende el referido 10 por 100 del tiempo que lleva de arrendamiento dicho impuesto, el día último del mes de Diciembre próximo venidero.

Fueron nombrados comisionados para la formación del censo del ganado caballar y mular los señores don José Fernández Alvarez, don Luis Villalba Romero, don Francisco Romero Pavón, don Miguel Rodríguez Nieto, don Juan Serrano Romero, don Ricardo López Serrano y don Fernando Torres Luengo.

También se nombraron comisionados a don Luis Villalba Romero, don José Pintor Clavellinas y el Perito municipal de obras, para tratar el arrendamiento de los pedazos del patio del Pósito por el término de cinco años que tienen concedidos los vecinos de esta villa don Miguel Osuna y don Juan Velasco.

Se acordó por unanimidad que la comisión de Obras de este Municipio forme el proyecto y presupuesto de gastos para la construcción de un nuevo matadero, cuyas obras serán realizadas por accionistas.

Se acordó nombrar a don Francisco Real Bellido auxiliar temporero de la Se-

cretaria, con el haber diario de 1'75 pesetas, que principiará a disfrutar desde el día 10 del corriente.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, como orden del día para la sesión inmediata, sean tratados los extremos a que se refiere el señor Concejal don Francisco Yuste Cuesta y don Francisco Romero Pavón, sobre las veredas y caminos y el incumplimiento del precepto legal del artículo 155 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó sea examinado el archivo, por si existen datos referentes a veredas, caminos y descansaderos de ganados, para su deslinde, a petición de los señores Concejales don Francisco Yuste Cuesta, don Francisco Romero, don José Luna, don Rafael Ariza, don Tomás Hidalgo y don Luis Villalba.

Por el Concejal señor Yuste fué denunciado que se juega a los prohibidos en algunas sociedades y establecimientos de esta villa, y pide se ordene a la Guardia civil los vigile, como así se hace, ordenado por el señor Presidente.

Se discutió el artículo 155 de la ley Municipal, quedando demostrado se había observado su precepto; como igualmente el 109 de la misma ley, fué probado se había cumplido con cuanto en el mismo se dispone, según había pedido el Concejal señor Romero en la sesión anterior.

Y, por último, se acordó que la salida de los carros para la estación férrea sea por el callejón nombrado de Joaquín Martínez, carretera de Málaga, calle Arrenal, llano de las fuentes y carrera a la calle Libertad.

Fernán Núñez 1.º de Noviembre de 1912.—Fernando Torres.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 18 del actual, supletoria a la del 16.

Fernán Núñez 19 de Noviembre de 1912.—Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

## ESPEJO

Núm. 3.892

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 7

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem los ingresos del arbitrio sobre sacrificios de cerdos.

Idem los idem del matadero público.

Idem los idem de la bolsa de quiebra.

Idem los idem del cementerio municipal.

Idem la cuenta de bombillas para el alumbrado público, que presenta el administrador de la Empresa de luz, comprensiva desde el 21 de Abril al 12 de Julio último, acordándose su abono.

Idem la factura de material invertido en la administración de arbitrios, acordándose su abono.

Idem la factura y libranza de cien bombillas, acordándose su abono.

Idem los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio de puestos de venta en la plaza y vía pública, el de degüello de reses en el matadero y el de licencia para el sacrificio de cerdos, nombrándose al Concejal señor Castro Torronteras para que acompañe al señor Alcalde en el acto de las subastas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el pasado mes de Septiembre, referente a sus asuntos y a los del Pósito, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder un socorro a los vecinos José Torres Delgado y a Antonio Santos Porras.

Que pasen a la comisión de Fomento las instancias de José Lucena López y Teresa Ruiz Gómez, pidiendo terreno.

Sesión del día 14

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen a la comisión de Fomento las instancias de Rafael Córdoba Gracia y Antonio Carretero Belio, pidiendo terreno.

Aprobar la cuenta presentada por el

señor Registrador de la propiedad, de sus honorarios y papel invertidos en la traslación al nuevo Registro de los derechos reales correspondientes, al Ayuntamiento, acordándose su abono.

Sesión del día 21

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de los vecinos de esta villa José Mellado Jurado y Miguel Jurado Serrano, solicitando terreno.

Autorizar al señor Alcalde y al señor Regidor Síndico para recurrir en alzada ante el señor Subsecretario de Hacienda de un acuerdo del señor Delegado de esta provincia.

Sesión del día 28

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento dos instancias de los vecinos de esta villa Antonio Córdoba Lucena y Juan Navarro Luque.

Pósito

Sesión del día 7

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar que procede la moratoria que solicitan los vecinos de esta villa José María Navarro Montero, Francisco Elaves Romero, Francisco Navarro Montero, Rafael Arroyo Navajas, Antonio Blanco Romero, Cristóbal Chamizo López y Fuensanta Jurado y Jurado.

Sesión del día 14

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar que procede conceder la moratoria solicitada por los vecinos de esta villa Bautista Pérez López y Antonio Lucena Córdoba.

Informar que no procede la moratoria solicitada por los vecinos Francisco Trenas Castro, Francisco Díaz Puertas y Juan Pérez Morales.

Acordar el reparto para la presente sementera de 11.000 pesetas, admitiéndose solicitudes hasta el 25 del corriente, y que los préstamos que se concedan no excedan de 150 pesetas.

Sesión del día 21

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar en el sentido que no procede conceder la moratoria solicitada por Cristóbal Pérez Lucena.

Sesión del día 28

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar en el sentido que procede conceder la moratoria solicitada por Antonio Serrano Córdoba y Antonio Córdoba Medina.

Aprobar el repartimiento que presenta la comisión con la ampliación propuesta hasta la suma de 13.185 pesetas, y que previa exposición al público por ocho días del mismo, se remita para su aprobación al señor Jefe de la Sección provincial.

Junta municipal

Sesión del día 1.º de Octubre

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1913.

Idem el pliego de condiciones y tarifa adjunta para la exacción del impuesto sobre uso obligatorio de pesas y medidas, designando al Concejal señor Castro Torronteras para presidir la subasta en unión del señor Alcalde.

Idem acordar que el cupo de consumos y recargos autorizados se haga efectivo por repartimiento vecinal.

Aprobar el informe emitido por la comisión de Fomento para el abastecimiento de aguas potables de esta villa, como solicita en su instancia don Francisco Castro Santos, vecino de la misma, aprobando así mismo la memoria, planos y presupuesto que acompaña, suscritos por el señor Gallo.

Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día once del corriente, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Narciso Pineda.—V.º B.º Gracia.

**Audiencia provincial de Córdoba**

Núm. 3.882

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Diciembre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas á Hermenegildo Murillo por malversación, Miguel Millán por detención ilegal, Juan Antonio Serrano por falsedad, José Carmona por falsedad y José Corredera y otros dos más por homicidio:

Cabezas de familia

D. Francisco Carrasco Lerma

- » Plácido Muñoz Alvarez
- » Miguel Segura Jiménez
- » Andrés Ortiz Egea
- » Bartolomé Diego Cabello Soldevilla
- » José Ortiz Tristel
- » Vicente López Grandón
- » Patricio Aguilar Salado
- » Diego Asencio Espín
- » Antonio García León
- » Evaristo López Pavón
- » Revollo Revuelto Padillo
- » Fernando Benavides Muñoz
- » Joaquín Carreras Márquez
- » Rafael González Carreto
- » Luis Lara Uceda
- » Manuel Medrano Padilla
- » Manuel Medina Pizarro
- » Rafael Salcedo Roque
- » Pedro Torrero Torres

Capacidades

- D. José Natera Iunquera
- » Francisco Asís Clerico Solano
- » Francisco Falder García
- » José Aguilar Valle
- » Baldomero Delgado Carrasco
- » Gabino Mengual Delgado
- » Francisco Pérez de Mena
- » Federico Lozada García

D. Manuel Fuentes Calvo

- » Juan Serrano Franco
  - » Antonio Uceda Huelva
  - » Jaime Agustín Torres
  - » Manuel Tellez Pistón
  - » Antonio Martínez Mendez
  - » Juan Hens Pulido
  - » José Reyes Hens
- Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Antunez Zurbano

- » Rafael Morón Jiménez
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- » Francisco Espino Pérez

Capacidades

D. José Moreno Vargas

- » José Carreño Navarro

Córdoba, 19 de Noviembre de 1912.—

José Uruburu.—V.º B.º Moreno.

**JUZGADOS**

MÁLAGA

Núm. 3.897

Don Joaquín de Alcázar y Alvarez, Juez municipal del distrito de la Alameda de esta ciudad é interino del de primera instancia de la misma.

Por virtud del presente se hace saber: que en los autos juicio de menor cuantía á instancia de don Miguel Denis Corrales, contra doña Dolores Denis León y don Juan Doña Calderón, por sí y como marido de la anterior y sus herederos y causahabientes en su caso, todos desconocidos en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez señor Alcázar.—Málaga á dos de Noviembre de mil novecientos doce.—De la anterior demanda se confiere traslado con emplazamiento á los demandados doña Dolores Denis León y don Juan Doña Calderón, por sí y como marido de aquella, y á los herederos y causahabientes de los mismos, para el caso de que los primeros hubieren fallecido, todos los cuales son de existencia ignorada y desconocida, por cuya razón hágaseles la notificación y emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre y se insertarán en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, último domicilio que de los documentos presentados constan como de aquellos demandados, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, con apercibimiento de que si no comparecen á instancias del actor, serán declarados rebeldes, y teniendo por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en estrados dicha providencia y las demás que se dicten; al primer otrosi como se pide y á su tiempo se proveerá, y al segundo queden en poder del Secretario las dos copias simples presentadas á los efectos interesados; y librense el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Córdoba, con el que se acompañe un edicto para su inserción en el Boletín de aquella provincia, y atento oficio al señor Gobernador civil de esta con otro edicto para su inserción igualmente como se tiene acordado, cuyo exhorto y oficio se entregarán al actor don Miguel Denis Corrales, para que cuide del diligenciado de los mismos.—Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Alcázar.—Ante mí, Juan de los Ríos.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los expresados demanda-

dos por el término y con las prevenciones contenidas en la providencia trascrita, libro el presente.

Dado en la ciudad de Málaga á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.—Joaquín de Alcázar.—El Secretario, Juan de los Ríos.

BUJALANCE

Núm. 3.900

Don Ramón Romero Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de mil setecientos veinticinco pesetas en billetes del Banco de España, por valor dos de ellos de quinientas pesetas, siete de ciento y uno de veinticinco, cuya cantidad le fué estafada en la feria de Cañete de las Torres, el día treinta de Septiembre último, á los vecinos de Arjonilla Manuel Lara Navarro y Marcos Nevado Cuesta, por dos sujetos desconocidos, cuya busca y captura se interesa, de las señas siguientes: un hombre moreno, cerrado de barba, afeitado, de mediana estatura y de carnes regulares, vistiendo blusa negra, pantalón de verano oscuro, sombrero negro de ala plana y botas de becerro blanco. Otro hombre de alta estatura, enjueto de cara, delgado, moreno, con poco color, con bigote rubio, vistiendo americana de verano, pantalón y chaleco de la misma tela verdosa, brodequines, y sombrero flexible también verdoso; los que caso de ser habidos unas y otros serán puestos á disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á quince de Noviembre de mil novecientos doce.—Ramón Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

AGUILAR

Núm. 3.828

Don Tomás Mendigutia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de cuatro años, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, pelo dorado, raza española, bociclara, las cuatro extremidades oscuras, pelos blancos en ambos costillares, y la marca de la sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, la que como de la propiedad de Francisco Maestre Seña, desapareció del paraje Cerro del Gato, de este término, la noche del veinte al veintinueve de Mayo último, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores, si no acreditan su adquisición.

Dado en Aguilar á quince de Noviembre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POSADAS

Núm. 3.860

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que se resana á con-

tinuación, propia de Antonio Ortiz Tristel, vecino de La Carlota, hurtada el día doce del corriente mes de los alrededores de su casa, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á dieciséis de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una burra rucia oscura, de ochos años, mediana, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

#### MONTILLA

Núm. 3.896

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan á los sujetos que digron llamarse Francisco Bascón Fernández, Cristóbal Bascón Fernández y José Gálvez López, los cuales manifestaron al guarda jurado de Comunidad de Labradores de esta ciudad, Rafael Ruiz Arce, que eran vecinos de la villa de Montalbán y estaban domiciliados en las calles Plaza, número veintidos; Barrio del Cuerno, número veinte, y calle Toribio, número veinticuatro, respectivamente, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á manifestar sus verdaderos nombres, apellidos y domicilios, y á contestar á los cargos que les resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se les sigue por entrada de veintidos cabras del primero, veinte del segundo y once del tercero, en terrenos de don Rafael Adamuz, de igual vecindad que los anteriores, al sitio Casilla del Capitán, de este término, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á la policía judicial de la Nación, proceda á la busca de dichos acusados.

Dada en Montilla á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.899

GOMEZ TARDIO *Fernán*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para

ofrecerle el sumario en causa por robo de dinero y efectos á su esposa, instruida por este dicho Juzgado por tal motivo.

### 2.º Cuerpo de Ejército

#### HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.894

#### Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 4 del mismo, á las diez:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado; añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Mantequilla de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

#### Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 120 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 19 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Adolfo Cruz.—Visto bueno: El Jefe Administrativo accidental, Antonio Rauz.

### Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 3.895

#### Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en calle de Tomás Conde, número 8, de esta ciudad, el día 5 de Diciembre próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurrán al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejoré más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el arti-

culo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos, objeto de este concurso, son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón y harina para pan de tropa.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 20 de Noviembre de 1912.—El Director, Antonio Rauz.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en . . . . . y con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento . . . . . quintales métricos de . . . . ., á . . . . . pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase . . . . ., número . . . . ., expedida en . . . . . (6 pasaporte de extranjería, en su caso y poder Notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrecen proceden de . . . . . (el punto que sea.)

(Fecha y firma.)

#### Observaciones

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6